



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Restitución de inmueble arrendado.
Demandante:	Carlos Eduardo Sánchez Ramírez.
Demandada:	Blanca Cecilia Ávila.
Radicación	253864003001 2020 00235 00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 C. G. del P.), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. El poder aportado presenta inconsistencias en la identificación de la profesional del derecho a quien le fuera otorgado, identificando dos números de documento distintos (52.291.258 y 28.899.469).
2. El documento privado presentado como prueba no está elaborado o manuscrito por la arrendataria. Simplemente aparecen allí, totalmente ilegibles, tres huellas dactilares. Por lo tanto, no es prueba de la celebración del contrato.
- 3.-No se puede establecer con certeza que el documento aportado se refiera al mismo inmueble sobre el que versa la demanda, habida cuenta que se menciona en términos generales una casa en el municipio de La Mesa, sin precisar que se encuentra en el corregimiento de San Javier, sin nomenclatura, y tampoco indica los linderos especiales del bien.
4. No se indica el correo electrónico de la demandada, como lo manda el artículo 82 del C. G.P., en armonía con el Decreto 806 de 2020. Igualmente, se deberá aclarar el correo electrónico del demandante.

Reconócese personería a RUTH MARY TAVERA GONZÁLEZ, abogada, para actuar en representación de CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ RAMÍREZ.

**NOTIFÍQUESE,  
El Juez,**

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

**Firmado Por:**

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbc2f664b215f814c61c5908853b1cb0adf694313269df2c082eb7cdf6fed67**

Documento generado en 05/10/2020 06:11:54 p.m.